

Acuerdo, aprobando otro del señor Prefecto del departamento Chontales.

EL GOBIERNO:

En uso de las facultades de que se haya investido para legislar en el ramo de Policía

ACUERDA:

1º Apruébase en los términos siguientes el acuerdo que en 13 del actual dictó el señor Prefecto del departamento de Chontales, cuyo tenor es como sigue:

“José Gregorio Cuadra Prefecto i Subdelegado de Hacienda del departamento—Estando autorizado por acuerdo de 30 de noviembre anterior para organizar de la manera mas conveniente al buen servicio del departamento los resguardos de hacienda que actualmente existen, de manera que queden distribuidos en tres cuerpos: uno para el distrito de Acoyapa, otro para el de la Libertad; i el tercero para el de Teustepe: teniendo presente que la fuerza efectiva de que puede disponerse consta de cuarenta i cinco plazas; i atendiendo, en fin, à las necesidades i peculiaridades de los distritos referidos; en uso de sus facultades—Acuerda—1.º El resguardo de hacienda del distrito de Acoyapa, que comprende la ciudad de San Sebastian, la villa de Juigalpa i el pueblo de San Miguelito con las respectivas jurisdicciones de cada uno de estos pueblos, se compondrá de un Sargento primero, un id. segundo, dos cabos segundos i diez i seis soldados—2º El resguardo del distrito de la Libertad que comprende al pueblo de este nombre, Santo Tomas i San Pedro con sus respectivas jurisdicciones, se compondrá de un Sargento primero, un cabo primero un id. segundo i catorce soldados—3º El resguardo del distrito de Teustepe, que comprende al pueblo de este nombre i á los de San José, San Lorenzo, Boaco, Camoapa, Comalapa i sus respectivas jurisdicciones, se compondrá de un Sargento segundo un cabo primero, un id. segundo i diez soldados—4º Desé cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion, sin per-

juicio de comunicarlo á quienes corresponde—Dado en Aco-
yapa, á 13 de diciembre de 1871—José Gregorio Quadra.”

2º Comuníquese—Managua, diciembre 26 de 1871—
Quadra.

